



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006-2022-00001 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	JUAN DAVID ARIAS JAYER
Asunto	ACEPTA SUBROGACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1814V

2

Cumplidos los requisitos, se acepta la SUBROGACIÓN LEGAL reconocida por la sociedad demandante **BANCOLOMBIA S.A** a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, la cual debe entenderse hasta la concurrencia del monto cancelado por ésta, esto es **respecto del pagaré N°. 970098656, por valor de \$107.339.735, pagare número 970098659, por valor de \$98.000.000, pagare número 970098660, por valor de \$239.583, pagare número 970098661, por valor de \$80.675.826** por consiguiente, el subrogatario puede perfectamente intervenir como litisconsorte del anterior titular.

De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor **BANCOLOMBIA S.A** solo ha sido pagada en parte por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, con preferencia al que solo ha pagado una parte, según lo establecido por el inciso 2º del artículo 1670 del C. C..

De conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado De conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado **ANDRES LOPEZ GONZALEZ T.P No. 49.875** del C. S. de la conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el subrogatario.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'M. A. B. H.', with a large, stylized flourish extending to the right.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

